

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley N° 491/2021 senado - 252/20 cámara. *“por medio de la cual se adoptan medidas para promover los emprendimientos productivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, y se dictan otras disposiciones”*, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º. FORTALECIMIENTO DE LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS. En armonía con lo dispuesto en los artículos 61 y 64 de la Ley 70 de 1993, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, garantizará la apropiación de recursos crecientes y progresivos en el presupuesto General de la Nación de cada vigencia, para financiar la Línea Especial de Crédito para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, creada por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), podrá otorgar garantías de al menos el 70% del monto solicitado a través de la Línea Especial de Crédito para comunidades negras, afrocolombianas y raizales y palanqueras -LEC- a personas que cumplan con las condiciones establecidas por Ley y accedan por primera vez a créditos agropecuarios para el financiamiento de proyectos productivos familiares en municipios ZOMAC.

